

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15091 VALENCIA.

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 672/08, del deudor Levante Unión Deportiva, S.A.D., habiéndose dictado en fecha 14 de abril de 2009 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto en el que consta en siguiente particular:

Por su S.S.^a Acuerda la suspensión de las facultades de la administración de la deudora concursada conforme al art. 40-2º de la Ley Concursal que establece que en caso de concurso necesario se suspenderá el ejercicio por el deudor de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por los Administradores Concursales.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general conocimiento de los acreedores del concursado publicándose en el B.O.E. a los efectos oportunos.

Valencia, 14 de abril de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090025110-1